



01 de marzo de 2017
Circular OS-3-2017

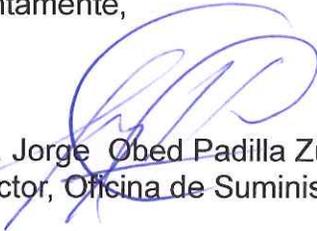
Señores:
Comunidad Universitaria

Considerando que los transportistas que manejan cargas internacionales notifican o comunican a la Unidad de Importaciones los documentos de embarque de todos los despachos que ingresan al país, cuyo consignatario es Universidad de Costa Rica o alguna de sus oficinas, escuelas, facultades, laboratorios, centros de investigación, se les solicita a los funcionarios que adquieren bienes personales en el exterior, que consignen en el documento de embarque su dirección personal y no a la Universidad o sus dependencias.

El incumplimiento a esa disposición obliga a la Unidad de Importaciones a invertir tiempo y recursos públicos en gestiones que no corresponden a la Universidad de Costa Rica y al dueño de los bienes a justificar su propiedad, a solicitar al representante legal de la Institución el endoso de los documentos y al Almacén Fiscal la modificación del registro del consignatario para poder desalmacenar las mercancías.

Cualquier consulta o aclaración al correo electrónico "unidadimportaciones.osum@ucr.ac.cr".

Atentamente,


M.A. Jorge Obed Padilla Zúñiga
Director, Oficina de Suministros



isj

C. Archivo